

EL COMERCIO.

Bisemanario mercantil, científico, literario, político y noticioso.

AÑO L. TRIM. IV.

QUITO, SABADO 16 DE OCTUBRE DE 1886.

NUM. 83.

VINO DE SAN RAFAEL

Vino que contiene tanías y es corroborante, digestivo, tónico, reconstruyente y de buen gusto, más eficaz que las preparaciones ferruginosas y la quina, en la anemia, la clorosis, y el restablecimiento de los convalecientes.

LUIS C. RIGAIL

participa a todos los farmacéuticos de la República y demás expendios del

VINO DE SAN RAFAEL

que ha sido nombrado por la Compañía, propietaria de esta especialidad.

Unico Agente Depositario en

Guayaquil,

para la República del Ecuador.

Los establecimientos que se ocupan de la venta del ciudad

VINO DE SAN RAFAEL

encuentran, pues, en este depósito las mayores ventajas para sus compras.

LUIS C. RIGAIL. 100 v.m.

DOCTOR ANTONIO FALCONI.

Se ocupa especialmente de Cirujía y práctica operaciones de catarata.

Dirijirse a su casa frente a la Concepción

POETAS.

Poemas y poesías de Sofia en 111 tomo lujosamente empacado se vende en esta imprenta

AVISO.

M. Andrade Vargas é Hijos, compran estampillas de correo usadas del Ecuador y Colombia.

SE VENDE

una hermosa quinta situada en el pintoresco Guápulo, tiene una cómoda casa, y buenas cuerdas de alfalfa.

Los interesados pueden dirijirse a los propietarios Abdón Torres y Eloisa Palacios.

INTERESANTE A LOS ESTUDIANTES.

En la "Villa de Burdeos" de Ciro Mosquera se vende El Catecismo de la Historia por el Señor Doctor D. Pedro Ferrnín Ceballos. La Geografía del Ecuador por el Señor D. Juan León Mera, y el Catecismo por el Abate Therou.

SUCESION.

Las personas que tuviesen de hacer algún reclamo á cerca de documentos ú otros papeles entregados al finado Señor Doctor Rafael Quevedo, pueden dirijirse á Latacunga al Sr. Dr. Vicente Quevedo. Los Deudores á la testarantaría, morosos en el pago, quedan en la inteligencia que se va á proceder judicialmente contra ellos.

Recompensa Nacional de 16.600 francos
Grande Medalla de ORO á T. Laroche
MEDALLA en la Exposición de Paris 1875

QUINA LAROCHE

ELIXIR

Contiene todas las propiedades de las 3 quinas.

La Quina Laroche es un Elixir muy agradable y cuya superioridad á los otros y á los jarabes de quina está afirmada desde veinte años ha, contra el decaimiento de las fuerzas y la energía, las afecciones del estómago, fiebres entéricas, etc.

Es un **FERRUGINOSO** es la feliz combinación de una sal de hierro con la quina. Recomendado contra el **anemia** de la sangre, la clorosis, las nevralgias, las afecciones del riñón, etc.

Paris, 72, rue Drouot. Madrid, Agencia Franco-Española, sordo 34, y en todas las farmacias de Europa, América y Oriente.

300.000 Enfermos curados por

EMPEINES, GRANOS, VIRUS, ULCERAS

DEPURATIVO CHABLE

En todas las Boticas del Comercio. Desde se va gratuitamente la Imprenta Chable

38 Rue Vivienne

CHABLE

PARIS

300.000 Enfermos curados por

GONORRÉAS, FLUJOS BLANCOS, PÉRDIDAS SEMINALES, DERMITIS, ATERIA de los brazos

CITRATO de HIERRO CHABLE

En todas las Boticas Farmacias. Recetarlos estas Boticas.

CONTRA

los efectos de la Ojea, la Bronquitis, la Inflamación del Pulmón, el SARAMBI, la TUBERCULOSIS, LA LEPTIS y LA SÍFILIS. En todas las Boticas, Farmacias y droguerías. En las ciudades de Europa, América y Oriente. En las ciudades de Europa, América y Oriente. En las ciudades de Europa, América y Oriente.

100 VITRAS LAS FARMACIAS DEL MUNDO ENTERO.

De la última perfección. — 80 0/0 de los perdigones caen á 40 metros. — Tiro garantizado sin rival.

Escopetas Galand Superiores como solides, largo alcance, elegancia y precio.

Escopetas Galand Mejores inglesas de primera clase, 40 0/0 más baratas que en Londres.

Escopetas Galand Fára, pistolas, rifles, armas de la mayor exactitud para el tiro.

Carabinas Galand Fára, pistolas, rifles, armas de la mayor exactitud para el tiro.

Revolvers Galand de acero, de cianuro, de ballesta. Solides, seguridad y exactitud de tiro.

Album Galand Tratado completo del Fabrico de Armas; se envia gratis y franco. — Escríbir á:

GALAND, Armerier-Fabricant, 13, rue d'Hauteville, PARIS.

PARAMENTOS DE IGLESIA.

En el almacén de Calvo, frente al Palacio de Justicia se hallan de venta los siguientes:

Tonos compuestos de capa, casulla y dalmáticas. — Capas casullas, albas, cordones para singulos, catolones, paños de hombros, custodia preciosas, calices, copones, vinajeras, juegos de altar con guardación de meta; visos de cristal para purificar los dedos; incensarios con naveta, acetres, conchitas para bautizar, juegos de candeleros con ércacifijo, candeleros por pares de distintas formas y tamaños, candelabros de metal con flores de met. y también con adornos de vidrio y guardabrisas. Así mismo se encontrarán un gran surtido de vinos puros y de otros efectos de superior calidad.

VERDADERAS PILDORAS del D' BLAUD

Pocas preparaciones ferruginosas pueden ofrecer á la confianza de los Médicos y de los Enfermos apoyadas en documentos tan "lucidos como los siguientes:

Se las emplea, con el más favorable resultado, desde que se sabe la, por la generalidad de los Médicos, para curar la LEITIA, la CLOROSIS, la ANEMIA, la FIEBRE de las mujeres.

Además la importancia de estas Pildoras en la nueva Farmacología francesa son dispuestas de modo simple, por sus resultados, á hacer una sola cosa, la del Sr. **DOUJIN**.

Desde 35 años (1851) que yo ejerzo la Medicina, reconozco en las Pildoras de Blaud ventajas incontestables sobre todas las demás sales ferruginosas y se las considere como el mejor antiferroso.

Dr. **DOUJIN**, Ex-Profesor de la Escuela de Medicina de París.

En fin, exije que su nombre esté grabado en cada Pildora como al margen.

DESCONFIÉSE DE LAS IMITACIONES

Depositarlos en Guilo: **ANDRADE VARGAS é Hijos.**

QUITO, OCTUBRE 16 DE 1886.

CONGRESO NACIONAL.

LEY DE TIMBRES.

EL CONGRESO DEL ECUADOR

Decreto:

§ 2º

De los sellos y su administración.

Art. 9º. Los sellos de papel, en sus respectivas clases, serán uniformes en toda la república, y cada clase tendrá un color especial.

Art. 10. Cada pliego de papel llevará dos sellos, uno en cada medio pliego, colocado en el ángulo izquierdo de la parte superior.

Art. 11. El sello variará de tamaño, en razón directa del valor; será de forma circular u oval y consistirá de dos partes. En la del centro estará representado el escudo de armas de la república con la inscripción en letras gruesas "República del Ecuador", y en el anillo que queda hacia fuera, formado por las dos líneas, constará la clase de sello, su valor y los dos años de vigencia en letras; y dirá:

Para los años de... sello de... c. s. Vale...

Art. 12. Los sellos, lo mismo que las matrices para producirlos, se guardarán en lugar seguro con dos llaves que estarán a cargo de los jefes de las secciones de Ingresos y Egresos del ministerio de hacienda.

Art. 13. Este ministerio, bajo su más estricta responsabilidad, se proporcionará, con debida anticipación, papel rayado de buena calidad para todo el bienio.

Art. 14. Se autoriza al ministro de hacienda para que, si lo estima conveniente, contrate papel que tenga ya los respectivos sellos; adoptando, en este caso, las precauciones necesarias para evitar falsificaciones.

Art. 15. En caso de que no se contrate papel que tenga ya los respectivos sellos, se sellará en el ministerio de hacienda a presencia del jefe de sección de Ingresos, quien sentará diariamente en un acta, el número de pliegos sellados, determinando las clases y su importe, y la matriz juntamente con el sellador, que será persona de responsabilidad y nombrada por el ministerio de hacienda.

Art. 16. Los tesoreros, por medio de los gobernadores, pedrán al ministerio de hacienda, con tres meses de anticipación, todo el papel y los timbres móviles necesarios para el consumo de la provincia en todo el año, y lo distribuirán entre los receptores, para el expendio público.

Art. 17. Para la venta del papel sellado y timbres móviles, habrá, en cada cabecera de Cantón un receptor nombrado por el tesoro de hacienda.

Art. 18. Los receptores venderán los timbres fijos ó móviles en un local público, lo más cercano posible á los juzgados y tribunales, y gozarán de la comisión del uno al cuatro por ciento, sobre el producto de la venta.

Esta comisión la señalará el ministro de hacienda, previo informe

del respectivo tesoro.

Art. 19. La negligencia de los tesoreros en pedir con oportunidad el papel necesario, ó en distribuirlo á las receptorías, será sancionada con multa de ochó á cuarenta sucres que le impondrá el gobernador de la provincia.

Art. 20. El papel sobrante de un bienio, podrá volver á sellarse para que sirva en el siguiente; en cuyo caso se pondrá el nuevo sello debajo del antiguo.

El sobrante de papel sellado, después de concluido el bienio, se devolverá al ministerio de hacienda, cuando más tarde hasta el treinta y uno de Enero del primer año del bienio siguiente.

§ 3º

De la conversión y habilitación del papel sellado.

Art. 21. Cuando un instrumento ó documento esté otorgado ó escrito en papel simple ó sellado que no corresponda á la clase designada en esta ley, se convertirá al sello respectivo.

Art. 22. Para la conversión se pagará el valor del sello, si se hiciera dentro de treinta días, contado desde la fecha del documento, y si el plazo estipulado en el fuere menor, antes del vencimiento.

Art. 23. Transcurridos los términos señalados en el artículo anterior, y hasta los sesenta días de firmado, podrá ser convertido el documento ó instrumento, al sello respectivo, mediante el pago del décimo del impuesto correspondiente.

Art. 24. Vencido el plazo de los sesenta días, ningún documento, en su valor pase de cuarenta sucres, podrá hacer fé en juicio ni fuera de él.

Art. 25. Si en el bienio de papel que se trate de habilitar hubiere dos ó más documentos, sólo se pagará por un sello, si fuere una misma la fecha de ellos; pero si fuere de diferentes fechas, se satisfará el valor de tantos sellos, cuantos sean los documentos, computando el tiempo por la fecha de cada uno.

Art. 26. Cuando se convierta papel de un sello á otro de mayor valor, se cobrará según la escala del artículo 22, deduciendo del importe de la conversión, el costo del sello menor.

Art. 27. La conversión se hará pagado el valor del sello ó sellos, y anotando en el documento la cantidad y anotando en el documento la cantidad pagada, con expresión del día, mes y año en que se consigne su importe, lo cual se hará en la oficina receptora; después el interesado presentará el documento al jefe político del cantón, quien pondrá este decreto: "queda convertido al sello", y en seguida la, y su firma y sus rubricas.

En el libro de conversiones y habilitaciones de papel sellado, que al efecto llevará el jefe político, sentará la correspondiente partida, expresando el día, mes y año, el nombre de la persona que presenta el documento, el sello á que se ha reducido, la cantidad pagada, la oficina en que se hizo el pago, y el nombre del que lo recibió.

Art. 28. El jefe político que notare no haberse pagado la cantidad que legalmente corresponde, debe

negarse á practicar la conversión.

Art. 29. Cuando falte papel sellado en las tesorías, colectorías ó receptorías, el jefe político y los alcaldes municipales del cantón, habilitarán el número de sellos que consideren necesarios, hasta que el ministerio ó la tesorería, respectivamente, provean de papel sellado, sentando en el "Libro de conversión y habilitaciones de papel sellado", la correspondiente acta que exprese el número de sellos, las clases de papel sellado habilitado y su importe total, firmándolo dichas autoridades y el tesorero, colector ó receptor que recibiere el especie.

En el lugar que debía ocupar el sello, se pondrá esta razón: **Se habilita para el sello y para el año de** y al pie pondrá su media firma el jefe político y los alcaldes.

La conversión de un documento al sello correspondiente, será de cargo exclusivo del tenedor, aun en el caso de contarse en costas contra el obligado, sin que valga ninguna estipulación en contrario.

(Continúa)

SECCION LITERARIA.

VICTOR HUGO

Qual queda sobre el escudo

El atleta en el combate, Sobre el laud cuyo el voto De la muerte al golpe rudo; El dolor le hirió sañudo Temiendo que del arcano Rasgara el velo su mano, Y robando una centella Alivo á incendiar con ella Fuera el pensamiento humano!

Cayó luchando en la arena

Qual valiente gladiador; Luchando con el error Que á la verdad encadena; Y en vano le hirió la pena Y el mundo le vio prostrado; Que dióle el cielo bendito Por sacro templo, la Historia; Por altares, la memoria; Por morada el infinito.

No le descanca en la huaca

Donde el humano reposa, Que el mundo no labra fosa Para el genio y su grandeza; En la tumba el alma empieza A despertar arrogante, Y él despertó palpitante Del mundo al albor postrero: En el regazo de Homero, Entre los brazos del Dantel

El osculó la sombría

Mansión de la augusta ciencia, Y levantó en su conciencia "¿antorio á la poesía," En un rago de un apnea. Del dolor, el cruel verdugo Que el ciclo cederlo plugo, La Fama, el Genio, la Gloria, En los ciclos de la Historia ESCRIBIRÁ: [VICTOR HUGO! Gabriel E. Muñoz.

PENSAMIENTOS.

El hombre de genio no puede ser grande sino en cuanto comprende y favorezca los instintos, las pasiones, las fuerzas en su nación, de su

"Pero dejemos á un lado las exclamaciones retóricas: ya he dicho que esto depende no de la necesidad de la sociedad; ni es de extrañar que los delitos produzcan por tal manera indirecta un derecho cualquiera, si no se quiere afirmar que los adúlteros no tienen el derecho y el deber de educar á los hijos de su delito; que el corsario que ha apresado un buque y muerto al capitán no tiene el deber de conducir su tripulación al puerto; que el usurpador de fondos ó animales ajenos, no tiene la obligación de conservarlos en buen estado."

"Ciertamente que deberá hacer esto con ánimo de restituir lo usurpado; pero no es menos cierto que en el caso de no tener este ánimo, sería doble su delito haciendo imposible la restitución por la desaparición de los objetos usurpados. Cuando los derechos se restan á su propio titular, ó á otros, más á otros, que derechos, deben llamarse deberes; y de este modo desaparece la aparente altivez de aquella exclamación: un derecho creado por un delito.

tiempo y de la humanidad entera.

Cantú.

En el al de oro no ha quedado caldas mancipadas del cantón. Habilitar el número de sellos que consideren necesarios, hasta que el ministerio ó la tesorería, respectivamente, provean de papel sellado, sentando en el "Libro de conversión y habilitaciones de papel sellado", la correspondiente acta que exprese el número de sellos, las clases de papel sellado habilitado y su importe total, firmándolo dichas autoridades y el tesorero, colector ó receptor que recibiere el especie.

VARIEDADES

Una aventura inglesa.—Un inglés exitoso como todos los de su nación, arribó cierto día á una isla que sus naturales habían abandonado al aproximarse á la playa el buque que lo conducía.

La isla era salvaje y estaba habitada por antropófagos, que se comían á sus semejantes con el mayor apetito.

Cuando saltó á tierra el hijo de Albión, sólo encontró en una miserable choza una niña de dos años, á la cual prohibió desde aquel momento y la condujo á Europa. Como era de los que creían que la educación influye en el carácter, quiso demostrarlo á sus amigos prácticamente, y dió á la niña una educación esmeradísima, consiguiendo en breve que la novel Miss fuera admirada de propios y extraños por su precoz talento, por su hermosura, y por su carácter dulce y bondadoso.

La alegría del inglés por su fácil victoria era inexplicable. Al cumplir las diez y nueve primaveras, la encantadora y bondadosa joven comenzó á desmejorarse de una manera visible.

Alarmado el inglés, dirigió á su protegida una serie de preguntas, á las cuales no recibió una respuesta que le tranquilizara.

—¿Se ha interesado tu corazón por algún ingrato que acaso te desdela?

—Oh! no señor. —No soy para ti, como siempre, más bondadoso de los hombres! —Ah! sí, señor.

Pues sácame entonces de esta ansiedad que me mata. ¿Qué podrá y negarte, hija mía! Yo he sido para ti un padre, yo he conseguido hacerte olvidar tu origen. Habla, estoy dispuesto á complacerte en todo. —Que desas las noches al verme bien, padre mío, quisiera confórmelo á Ud.

Episodio histórico.—En 1857, en contrando de Presidente del Perú el General don Ramón Castilla, ocurrió el siguiente episodio:

El General Castilla se retiraba de la casa de Gobierno á la suya particular, á las 6 p. m. y lo hacía á caballo.

Tenia en esa época sesenta y pico de años de edad.

Una tarde, al llegar al patio de su casa y en el momento de bajar del caballo, un coronel, robusto de cuerpo, llamado Morales, se precipitó sobre el Presidente, puñal en mano. La rabia con que acometió el coronel era tal, que al tratar de dar la puñalada empujó con la mano izquierda al General Castilla, cayendo éste al suelo y malogrando el golpe de agresor.

Morales fué en el acto asegurado por los soldados de la guardia y otros jefes.

Castilla gritó desde el suelo, viendo que lo iban á matar: no lo toquen!

Se levantó enseguida, sacudió su levita, y dijo al coronel que estaba rodeado de espadas y bayonetas: —Venga U. acá.

Se lo llevó á su escritorio, le hizo sentar, y luego pasándose los intertorgo:

—¿Qué motivo ha podido inducir á un coronel de la Nación á convertirse en asesino?

—Es de advertir que Morales estaba dado de baja por revolucionario. Su constancia fue:

El hambre. Hace tres días que mi familia no enciende fuego en la cocina.

Castilla se detuvo, y miró de firme al hombre. Vió en su semblante la verdad.

Resultaba que este coronel no podía conseguir el despacho de un reclamo justo que tenía en el Ministerio de la Guerra.

El Presidente sacó unas onzas, las pasó á Morales y le dijo: —Retírese U. y véame en mi despacho.

El coronel Morales fué despachado, y recuperando el Ministro de la Guerra.

Un año después la casa de Castilla era asaltada por una fuerte conspiración.

El coronel Morales fué el primero en presentarse á defender al Presidente, que salvó, venciendo la conspiración.

La conducta de Castilla fué tan aplaudida, que no quedó enemigo político que no estuviese á saludarlo, afianzando de tal modo su autoridad, que el Perú lo recuerda aún como el más esclarecido de sus hijos.

Comosa de Zamorra.

En Zamorra una de las ciudades más bellas del centro de España; pero creemos que no es solo por hábito, porque no se han parado sus habitantes á reflexionar en cosas de religión, pues de otra forma es imposible que se diesen cosas como las siguientes, de que nos da cuenta nuestro colega El Combate.

Han celebrado allí hace poco la novena de la patrona del pueblo, y es la virgen del Tránsito. Pues bien, todas las noches al terminar la novena, entre las muchachas de hombres y mujeres que llenaba de bote en bote la Iglesia, dos clérigos subían al altar y con sendos pañuelos limpiaban el sudor de que decían tener la imagen en la frente.

¿Es posible que crean los zamoranos en el sudor de su Virgen? ¿Qué objeto, que fin, qué cosa podía proponerse la Virgen al andar? ¿No comprenden que aun los seres más obtusos de entendimiento obran siempre con algún fin? Se concibe que el hombre sué, por ejemplo, á consecuencia de trabajar; pero sudar por sudar, no hay un hombre tan imbécil que lo haga.

Si reflexionaran un poco, lo que serían es que agredían á aquellas velas, y aquel mármol y oro que rodea á la Virgen, han sido adquiridos mediante el sudor real y efectivo del pobre, y mientras el pobre sigue sudando en su choza sin que

vilmente súbditos, sin que sea por esto inviolable en el orden político ó internacional. Por cuya razón si no es lícito á un particular erigirse en su jefe, podrá serlo á otro poder político legitimamente reconocido, como un Parlamento ó un Senado, ó también á un potentado vecino que acuda en auxilio de los gobernantes legítimos."

"Dicho sea todo esto para, que se vea con qué ojos estamos de justificar los derechos de la persona cuando estamos defendiendo la pública tranquilidad; la explicación acabada de estas cuestiones nos conduciría más allá de los límites dentro de los cuales nos hemos ceñido á demostrar que pueden darse ciertos hechos en que dependiendo la multitud por una necesidad irresistible de un individuo fuera del cual se puede obtener el orden social, está moralmente obligada á recibir de él la ley por amor del bien y orden civil, no sólo cuando este individuo llega al poder por el uso legítimo y ordenado de sus dotes y habilidad naturales, sino aun cuando el poseedor de la autoridad se coloque en aquel

FOLLETIN.

APUNTES

para las lecciones orales de Legislación, por el señor Dr. Elias Lazo, Catedrático de Legislación y Economía Política de la Universidad Central.

BOBERANIA

Por todo esto dice Taparelli en "El Gobierno representativo". Cuando un individuo ha llegado por un camino cualquiera á una situación en que la sociedad tendría que reconocer su fin, es como interés de la sociedad que este individuo subsista y mande más allá del poder legítimo; y es deber de todos los asociados obedecerle en todo lo tocante al orden de la coexistencia social. Y, pues, los ciudadanos le deben obediencia, él, cuya mano sustentan el poder, tiene derecho á ser obedecido para bien público; es

HOTEL RESTAURANTE—AMERICANO.

Nada es más grato y satisfactorio para el viajero que encontrar en sus fatigas y cansancio un lugar donde estén garantidas su persona y sus bienes, además encontrar el servicio de personas apuradas y corteses que en servirle ofreciendo toda clase de comodidades. También el "Restaurante—Americano" más llamado "La Afianza". No se encontrará allí, como se ha dicho antes, el canchero tuerto, ni que adolezca de lesión ninguna; ya no se encontrará el ambicioso ciclope; ya no se encontrarán postres mal preparados ni canguas duras y estrechas. En este bellísimo y nuevo establecimiento se en-

uentran toda clase de viandas exquisitas de gusto suave y delicado; y licores finos y agradabilísimos; habitaciones cómodas y ascadas y otras muchas comodidades que pueden decaer los transeuntes y viajeros.

Todas las personas que han en el "Restaurante—Americano" su punto de estación, quedarán muy complacidos, desde el primer día en que me favorezcan con su asistencia, reconociendo las grandes ventajas sobre los demás. Estoy seguro de ello fiado en mi voluntad de servir bien, honrosamente en todo á mis clientes.

José María Guardadoras.

AL PUBLICO.

El que suscribe, ofrece en esta ciudad, sus servicios como afinador, compositor de pianos, melodios y órganos de Iglesia, pues para el efecto cuenta con un variado surtido de útiles venidos de Europa y garantiza que toda obra será entregada á su dueño como salido de la propia fábrica. Además indica á las familias, que dá lecciones de Piano á domicilio.

Enrique Silva.

Dirijirse al establecimiento de W Puente, bajo la Casa de E W Carbe.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Estranjero

La VELOUTINE

Pulvo de Arroz especial PREPARADO AL SEBOTO

Por **CH^{re} FAY**, Perfumista

Paris, 9, rue de la Paix, 9, Paris

A LA REINE DES FLEURS

AROMAS NUEVOS

de **L. T. PIVER en PARIS**

Mascotte

PERFUME PORTE-BONHEUR

Extracto Corylopsis de Japon

PERFUMES EXQUISITOS:

Paris Bouquet — Anona du Bengale
Cydona de China
Stephanis d'Australie
Hellebore blanc — Gardenia
Bouquet de l'Amitié — White Rose of Kazanlik — Polybor oriental
Brise de Nios — Bouquet Zamora

ESENCIAS CONCENTRADAS (de todas las flores) DE CALIDADE EXTRA

ORIZA LACTE-CREME ORIZA-ORIZA VELOUTE

A VISO á los Consumidores

DE LOS GENEROS DE LA

PERFUMERIA ORIZA

PARIS — 207, Calle Saint-Honoré, 207 — PARIS

LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA DE L. LEGRAND

Al particular cuando sea que se hacen 1^a A las personas que desean que sus perfumes sean de buena calidad y 2^a A las personas que desean que sus perfumes sean de buena calidad y 3^a A las personas que desean que sus perfumes sean de buena calidad

SAVON-ORIZA-VELOUTE

Se envía franco el Catálogo Ilustrado.

PARA EVITAR LAS Falsificaciones e Imitaciones

DIGESTIONALES ANTIBIOTICOS

VINO BI-DIGESTIVO DE CHASSAING

á la PEPIÑA y MELISSA

Agua las asterisks á las personas que lo digieren

1^a La firma Chassaing puesta en la etiqueta;
2^a La misma firma, en 4 colores, puesta en el cuello del frasco sellado por la còprula;
3^a En la cubierta del frasco el Sello de la Union de los Fabricantes encubierto por esta firma;
4^a En cada pagina del folleto, el Filigrana Chassaing, Guédon & Co, Paris, visible al trasluz. (Imperitable.)

PARIS, 6, AVENUE VICTORIA, y en todas las principales Farmacias.

En 1864, el VINO de CHASSAING fué objeto de un informe muy favorable de la Academia de Medicina de Paris. Desde tal época se ordena su empleo generalmente contra todas las enfermedades de las vías digestivas: Dispepsias, Gastritis, Vómitos, Convulsiones tenas, Pírdida del apetito de las mujeres, etc.

QUINIUM LABARRAQUE

AFROBADO PAR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

El QUINIUM LABARRAQUE es un vino eminentemente tónico y febrifugo destinado á reemplazar todos los demás preparados de la quina.

El QUINIUM LABARRAQUE contiene todos los productos activos de las mejores quinas combinados con los vinos más generosos.

El QUINIUM LABARRAQUE se ordena, con felices resultados, á los convalescentes de enfermedades graves, á las mujeres recién paridas y á toda persona débil ó enervada por Dubes restos. Asociada á las verdaderas píldoras de Vallet produce los efectos más rápidos en los casos de *Clerosis, Anemia y Palidez de color.*

Por razon de su eficacia el QUINIUM LABARRAQUE se toma por copas de licor, con preferencia al fin de las comidas, y las píldoras de Vallet antes de comer.

Se vende en la mayor parte de las Farmacias autorizadas con la firma de:

Fabrication por mayor: La Casa L. FRÈRE y CH. TORCHON
19, rue (calle) Jacob, en Paris.

AVISO.

Acaban de llegar donde Juan José Narváez unos hermosos pinos y espermas de cuatro en libra.

INJECTION CADET

CURA

CIERTO Y INFALIBLE

EN TRES DIAS

Ph^{re} B^{re} Denain 7

PARIS

DEPOSITOS EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Particular en Guédon / Address VANDER HILDE

LA MAS ALTA RECOMPENSA

EXPOSICION DE BRUXELLES 1887

LA MARCA ES REGISTRADA

EL PEQUITO DEVUELTO A TODOS

ANTES DE COMER TOMESE EL DELICIOSO

APERITIF

LICOR tónico, higiénico y aperitivo

MARQUE & CO. DESTILLADORES BRUXELLES

UNICO AGENTE

LUIS C. RIGAIL

GUAYAQUIL

AGENTES EN QUITO

M. ANDRADE VARGAS É HIJOS.

AVISO.

Se pone en conocimiento del público, que se venden tres coches muy buenos y baratos; la persona que interesa se verá con el que suscribe en la "Relojería Alemana".

A. Herman.

TEATRO.

Se necesita un buen caballo, manso y bonito, á propósito para señora. En esta imprenta se dará razón.

SE NECESITA.

Un mayordomo para una quinta cerca de esta ciudad. En esta imprenta se dará razón.

AVISO.

Los que suscribieron en los números de "la Estrella de la Mañana" "El Correo de la Moda. El Correo para sastros. La Revista popular de Mdarid.

M. Andrade Vargas é Hijos.

Publicación de tipo de M. Rivadeneyra.